

SEÑOR JUEZ: Doy cuenta a usted que, se remitieron oficios ordenados en audiencia primera de trámite, sin embargo, hasta este momento las dos entidades oficiadas no han dado respuesta a la información requerida. - PROVEA. -

JAMITH ENRIQUE RICARDO
VILLABASECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA CÓRDOBA

DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE CAPRECOM LIQUIDADO - PAR CAPRECON EN LIQ, CONTRA DEPARTAMENTO DE CORDOBA – SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE CORDOBA Y MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR. - RADICADO: 23.001.31.05.002.2021-00012

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

MONTERIA, NOVIEMBRE DIECISIETE (17) DE DOS MIL VEINITUNO (2021).-

En atención a la nota secretarial anterior y escrutado el expediente, observa el despacho que el día 16 de septiembre del año en curso, se llevó a cabo Audiencia Primera Trámite donde se ordenaron, entre otras pruebas, oficiar al MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL y al MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR - CÓRDOBA.

Pues bien, atendiendo a la orden impartida en dicha diligencia, se remitieron sendos oficios dirigidos a las entidades mencionadas con anterioridad, sin embargo, hasta este momento no se han allegado las respuestas a los oficios remitidos el día 28 de septiembre del año en curso.

Ante la omisión observada, esta Unidad Judicial ordenará REQUERIR al MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL y al MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR – CÓRDOBA para que den respuesta al oficio número 1093, advirtiéndole las consecuencias de incumplir las ordenes judiciales.

Por lo anteriormente esbozado, el Despacho

ORDENA:

REQUERIR al MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL y al MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR – CÓRDOBA, para que procedan a dar respuesta a lo solicitado en oficio 1093 remitido a sus respectivos correos electrónicos para notificaciones judiciales. Por Secretaria, ofíciase nuevamente reiterando la solicitud de información e indicando que es la segunda vez que se requiere.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ANTONIO JOSE DE SANTIS CASSAB

JUEZ

DIRECCIÓN: CALLE 24 CON AVENIDA CIRCUNVALAR – EDIFICIO ISLA CENTER- 2º PISO – OFICINA S-5

E-MAIL: j02lcmom@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería córdoba

Firmado Por:

Antonio Jose De Santis Cassab
Juez

**Juzgado De Circuito
Laboral 002
Monteria - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4e6b7feb6807655669176160122957bf9596624d278da5dfd443adcbc3093c6b

Documento generado en 17/11/2021 11:05:02 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**